

XL
CONVENCIÓN NACIONAL
ORDINARIA DEMOCRÁTICA
DE LOS TELEFONISTAS

3er INFORME

SECRETARÍA DE JUBILADOS



SEPTIEMBRE 2015

Bienvenidos a la Cuadragésima Convención Nacional Ordinaria de los Telefonistas.

Como todos los años en el mes de Septiembre los Telefonistas nos reunimos de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos en la Convención Nacional como Máximo Órgano de Gobierno para revisar los trabajos de la Organización Sindical y acordar la Táctica y Estrategia para el siguiente año.

Derivado del nuevo escenario en el que estamos inmersos los telefonistas por la Reforma de Telecomunicaciones y sus Leyes Secundarias en la cuales Telmex se ve sujeto a cumplir con la regulación y diferentes disposiciones que nos imponen; nuestro gremio se ha caracterizado por su organización y participación decidida ante los diferentes retos que se nos han presentado, y con plena convicción, responsabilidad y compromiso una vez mas nos corresponde implementar acciones que logren garantizar nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, Nuestra Materia de Trabajo y el Fortalecimiento del Sindicato; por lo que debemos seguir impulsando los cinco ejes aprobados en la pasada Convención Nacional que son: Retención del Cliente, Calidad de Servicio, Permanencia Voluntaria, Vacantes y Fortalecimiento Sindical.

Dando cumplimiento a lo ya establecido presento ante ustedes el tercer informe detallado de los trabajos realizados en la Sria. del Sector Jubilados, correspondiente al periodo del 1º de Septiembre del 2014 al 31 de Agosto del 2015.



JUBILADOS - PROMOTORES

Vender y retener es la clave en ese sentido la participación del compañero jubilado en su afán de aportar su apoyo a la organización manifestó al compañero **Hernández Juárez** en su recorrido que realiza por las diferentes Ciudades del País su disposición para continuar laborando en actividades productivas que garanticen con ello nuestro futuro laboral.

En atención a estos planteamientos presentados a la Empresa y después de haber analizado varios escenarios en las diferentes áreas de la misma se considero como tarea inmediata la recuperación de clientes cara a cara, ante esta situación y dentro del marco de negociación de la pasada Revisión Salarial 2015 – 2016 Empresa y Sindicato acordaron implementar el Programa de Jubilados- Promotores.

Gracias al apoyo y la visión de nuestro compañero **FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ** el Sindicato nuevamente se pone a la vanguardia de las telecomunicaciones, iniciando formalmente a través de videoconferencia el pasado 13 de mayo, con la inscripción al programa de los primeros compañeros.

El éxito de este programa es un reto para el Sindicato, ya que sus buenos resultados nos permitirán implementar este modelo en otras áreas productivas.

Compañero Jubilado tu experiencia, tu participación y tu compromiso como Telefonista serán el éxito de este programa.

Nota: la guía de procedimientos detallada y los formatos de inscripción al programa lo podrás consultar en la página web del Sindicato: www.strm.org.mx.

PRINCIPALES ASPECTOS LEGALES QUE SE CUIDARON

ANTE HACIENDA

Como jubilados tienen exento hasta 15 salarios mínimos elevados al año, es decir \$383,797.50, este importe exento aplica únicamente al total de los ingresos anuales por pensiones.

Esto significa que si sobrepasan ingresos por esta cantidad se tiene que pagar impuestos sólo sobre el excedente, independientemente del origen del ingreso (sea pensiones u otros ingresos).

Adicional, al ser asesor independiente y facturar, mensualmente debe pagar su IVA y su ISR (el pago que recibirán del Fielders es más IVA).

Se contará con asesoría fiscal por parte de la administración, para cuidar la no afectación a la exención por Ley de los 15 salarios mínimos; adicionalmente, se implementará una guía y un simulador para hacer los cálculos aproximados de cada compañero que participe en este programa, sobre este tema habrá una capacitación dirigida.

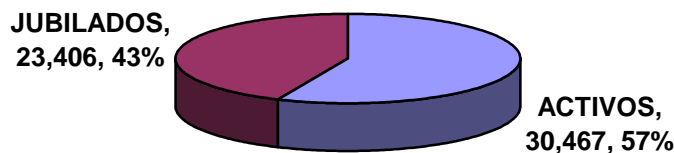
SEGURO SOCIAL

Al aumentar sus obligaciones el jubilado como persona física con actividad empresarial y firmar un Contrato Mercantil con la empresa Fielder con la figura de "Asesor independiente ", no será considerado como trabajador sujeto a ser inscrito en el IMSS por parte de la empresa Fielder.

Por lo descrito en el punto anterior, los jubilados seguirán gozando del beneficio de la prestación contractual del C.C.T. entre Telmex y el S.T.R.M. (Cláusula 126 y 127) de su inscripción a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio y en el Seguro de Salud para la Familia.

Al mantenerse inscritos en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, no existe la afectación al monto de su pensión de cesantía de edad avanzada o vejez por parte del IMSS, no corre el riesgo de que el IMSS le suspenda su pensión, en términos del artículo 123, tercer párrafo de la Ley del Seguro Social de 1973, al no reingresar a un trabajo sujeto al régimen obligatorio, además de contratarse con una empresa distinta a la que tenía al pensionarse.

En la actualidad contamos con una plantilla de 53,873 de los cuales 23,406 corresponde al sector jubilados.



Circunstancia por la cual el sindicato considero la implementación de un Programa de Permanencia Voluntaria.

Desde el año 2012 el sindicato planteo a la empresa la necesidad de implementar un Programa de Permanencia Voluntaria, con el impulso y liderazgo del compañero **Francisco Hernández Juárez** , como un esfuerzo conjunto para detener el efecto negativo que el creciente numero de jubilaciones estaba causando sobre la bolsa de pensiones.

Con el PPV y posteriormente con el Circulo Orgullo se logro frenar el flujo de las mismas.

En ese sentido hacemos notar la situación y este llamado a quienes están en esa toma de decisión, que consideren integrarse a cualquiera de los programas y no jubilarse ahora, y así garantizar la permanencia del sindicato y los beneficios de su jubilación a futuro.

Quienes ya estamos jubilados seguimos comprometidos en el fortalecimiento de nuestra organización sindical manteniendo la unidad y la lealtad a nuestro Srio. General.

Ante esta situación y por acuerdo de la pasada Convención se modifico el procedimiento para solicitar el tramite de jubilación, se deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- Todo compañero (a) que decida jubilarse deberá estar adherido al PPV o Circulo Orgullo por un mínimo de seis meses, y seis meses para el tramite.
- Una vez cumplido este tiempo los compañeros (as) acudirán a su comité local en secciones foráneas y/o coordinador en Sección Matriz, según corresponda a solicitarlo con la siguiente documentación, original y copia del acta de nacimiento, 2 solicitudes por escrito del interesado, encuesta y acudir a la platica correspondiente.

Una vez que se hayan cumplido con los requisitos del tramite, los documentos se enviaron a la empresa para darle la continuidad al mismo, todo con los 6 meses de anticipación de la fecha de jubilación solicitada.

TRAMITES YA JUBILADOS.

Con la carta de jubilación que les otorga la empresa y una guía con la cual debe realizar los tramites administrativos en Parque Vía 190 1er. piso; deberá gestionar su credencial que lo identificara con compañero (a) jubilado (a).

Todo trabajador de Telmex que se jubile con menos de 60 años de edad tiene derecho a que la empresa lo inscriba en la continuación voluntaria del seguro social; así como al seguro de salud para la familia para el y sus beneficiarios, de acuerdo a la cláusula 126 del C.C.T.

El numero de semanas cotizadas dará derecho a su pensión de cesantía al cumplir 60 años de edad, esta prestación podrá otorgarse siempre que el compañero (a) jubilado (a) acuda a realizar sus tramites dentro de los 5 días posteriores a su jubilación, el cual deberá presentarse al departamento de Seguro Social: Parque Vía no. 190 oficina 101 Tel: 52-22-69-18 en un horario de 8:00 a 12:30 horas, para los compañeros de Sección Matriz: y para secciones foráneas deberán acudir a recursos humanos de su localidad.

este trámite se realizara de manera personal cada año en el mes que se haya dado la jubilación con la siguiente documentación:

- ❖ JUBILADO (A) Acta de nacimiento original y copia
 Acta de matrimonio original y copia

- ❖ CONCUBINA (O) Solo a falta de esposa o esposo (con hijos procreados)
 Acta de nacimiento original y copia
 Acta de nacimiento de sus hijos hasta los 16 años original y copia.

- HIJOS: (De 16 a 25 años). Acta de nacimiento Original y Copia.
Carta constancia de la escuela incorporada a la sep, donde realiza sus estudios que indique el inicio y termino de ciclo escolar, original y dos copias.
- ❖ PADRES: Acta de nacimiento original y copia
Copia fotostática de su credencial de elector, la cual indique que el titular vive en el mismo domicilio que el compañero jubilado (a).

Nota: en caso de no contar con acta de nacimiento de los padres, traer copia fotostática de su carnet del IMSS, y de la hoja rosa de su ultimo aseguramiento (estos documentos se enviaron a consideración del IMSS). Si llevas a cabo de una nueva inscripción, tendrás que entregar 2 fotos tamaño infantil.

En Secciones Foráneas, deberán acudir al administrativo correspondiente y al comité ejecutivo local del sindicato.

Supervivencia: recordamos que se tiene que realizar cada 6 meses, ante la empresa este tramite para evitar la suspensión de sueldo. en los casos que los compañeros que no se pueden desplazar por motivos de enfermedad o por la edad, se acordara entre empresa y sindicato para realizar una visita domiciliaria su supervivencia.

Para el pago de fondo de retiro por jubilación del STRM, el cual se tramitará ante la Secretaria de Tesorería, será la siguiente documentación: copia de la carta de jubilación de la empresa, copia de acta de nacimiento y copia del ultimo volante de pago.

**POLIZAS Y CEDULAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN
ELABORAR Y/O ACTUALIZAR LOS COMPAÑEROS JUBILADOS (4)
PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

1.- Póliza del Seguro de Vida de grupo de la empresa **(INBURSA)** : actualmente equivale a la cantidad de **\$539,530.16 (quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta pesos 16/100 M.N.)**, por muerte natural, tramitarla o renovarla acudiendo a parque vía 190 oficina 150, 1er. piso **(prestaciones en dinero)**.

2.- Póliza de Seguro de Vida de grupo del sindicato **(GNP)** : Actualmente equivale a la cantidad de **\$680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N..)** por muerte natural, tramitarla o renovarla en el sindicato planta baja **(aseguradora GNP)**.

3.- **Cédula cláusula 159** del contrato colectivo de trabajo, actualmente equivale a la cantidad de **145 días** del monto de la pensión que percibe, como ayuda transitoria a los beneficiarios por el fallecimiento del compañero jubilado (a) independientemente de la cláusula 158 tramitarla o renovarla en el sindicato, planta baja sria. de organización y propaganda.

4.- **Cédula cláusula 123** para la designación de beneficiarios para el finiquito: actualmente equivale a la recuperación de la parte proporcional al ahorro y aguinaldo correspondiente, tramitarla o renovarla en el sindicato, planta baja sria. de organización y propaganda.

Nota: la **cláusula 158** que equivale a **125 días de gastos de funeral (no requiere nombrar beneficiarios)**, se le pagará a la persona o familiar que aparezca en la factura, esta gestión se realizará ante la empresa.

de los documentos anteriores:

- Si no han sido elaborados, solicitarlos, presentando credencial actualizada de la empresa o sindicato.
- Si ya efectuaron los trámites, se consideran válidos en tanto no cambien los beneficiarios, en el entendido que la póliza más reciente anula las anteriores.
- Si requieren renovación, deberán presentarse las anteriores pólizas o cédulas gestionadas
- Se sugiere verifiquen dichos documentos.

Nota: Para mayor información acudir a la Oficina del Sector Jubilados en Sección Matriz y en Secciones Foráneas en su Sindicato Local

AFORE

Cuando te jubiles, se requiere la siguiente documentación para el pago del SAR e INFONAVIT 92.

- ❖ Anexo A. (Telmex) o (CTBR)
- ❖ 2 recibos de pago como jubilado.
- ❖ Credencial de Telmex como jubilado,
- ❖ Credencial del IFE o Pasaporte
- ❖ Comprobante de domicilio

Cuando cumplas 60 años (cesantía) podrás cobrar en tu Afore el retiro 97. con la siguiente documentación:

- ❖ Resolución (IMSS).
- ❖ Credencial de pensionado (a) del (MISS).
- ❖ Credencial del IFE
- ❖ Comprobante de domicilio.

A continuación detallamos el significado de cada rubro que aparece en su Afore.

DE CESANTÍA Y VEJEZ IMSS

La cantidad de este rubro será utilizada para obtener la pensión del Seguro Social.

CUOTA SOCIAL / APORTACION ESTATAL

La cantidad de estos dos rubros será utilizada para obtener la pensión del Seguro Social.

RETIRO SAR-IMSS 92

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de jubilarse el trabajador, causando impuesto.

INFONAVIT 1992

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de jubilarse el trabajador, si es que tienen derecho.

RETIRO 1997

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de cumplir 60 años de edad, causando impuesto.

INFONAVIT 1997

La cantidad de este rubro se pagara conforme a la nueva Reforma a la Ley del Infonavit '97.

Que a continuación le detallamos.

REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT '97

Concluyó el proceso legislativo con el que se reformo la Ley del Infonavit 97; Decreto por el que se reforman los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y que da respuesta a un sentido reclamo de los mismos. Estos cambios que entraron en vigor a partir del día 12 de enero del 2012; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero del 2012, beneficiarán a millones de trabajadores pensionados.

El de mayor trascendencia es, sin duda, el cambio al artículo octavo transitorio y que faculta al Infonavit a entregar a los trabajadores el saldo de la Sub.-cuenta de vivienda 97; al momento de pensionarse.

Anteriormente, para recuperar ese ahorro, los trabajadores hacían una demanda ante la autoridad laboral o presentar un amparo indirecto en un juzgado de distrito, con los costos e inconvenientes que eso representa. Con la modificación aprobada, la devolución de la Sub.-cuenta de vivienda 97; dejó de ser un negocio de abogados y se convierte en un proceso administrativo.

¿Quiénes se benefician de esta Reforma?

1.- Persona que se pensionen bajo el régimen del Seguro Social de 1973, después de la entrada en vigor de la reforma a la ley. Durante el 2012; los trabajadores a quienes se les deberá entregar su ahorro en una sola exhibición. A partir de febrero del 2012, iniciaran la devolución de la Sub.-cuenta de vivienda a los nuevos jubilados y pensionados.

2.- Personas que ya se pensionaron bajo el régimen del Seguro Social de 1973, que demandaron la devolución y tienen una resolución en su favor sin ejecutar.

3.- Personas que ya se pensionaron bajo el régimen del Seguro Social de 1973, que demandaron la devolución pero su juicio aun esta abierto. Si el trabajador se desiste del juicio, recibirá su ahorro en una sola exhibición.

4.- Personas que ya se pensionaron bajo el régimen del Seguro Social de 1973, que demandaron la devolución pero obtuvieron una resolución negativa, y aquellos que nunca lo hicieron. La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico definirá el procedimiento de devolución para estos trabajadores en un plazo no mayor de 180 días a partir de la entrada en vigor de la reforma; con base en ese procedimiento, el plazo de entrega no superara los 18 meses.

¿Qué es el Saldo de la Sub.-cuenta de Vivienda?

Es el ahorro que se generó bimestre a bimestre con las aportaciones que realizó su patrón, equivalentes al 5% de su salario integrado a partir del cuarto bimestre de 1997.

¿Quiénes se pueden solicitar la devolución del Saldo de la Sub.-cuenta de Vivienda?

Los trabajadores que se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997; que cuenten con una Resolución de pensión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y eligieron pensionarse mediante la ley 1973. La devolución no aplica para persona a las que:

- 1.- Previamente se les haya devuelto el Saldo de la Sub-cuenta de vivienda como parte de la ejecución de una demanda laboral o un amparo indirecto.
- 2.- Previamente se le haya devuelto el Saldo de la Sub.-cuenta de Vivienda como parte de la ejecución de una demanda laboral o un amparo indirecto.
- 3.- Son parte de planes privados de pensión.
- 4.- Se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente (régimen 1997).

Las personas titulares de la pensión, deberán hacer de forma directa el proceso de devolución.

No podrán hacerlo terceros en su nombre.

En caso de fallecimiento, podrán continuar con el trámite los beneficiarios del titular (siempre y cuando presenten el documento de Designación de Beneficiarios, emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o autoridad judicial que los acredite como tales).

¿Cuánto será el monto de su devolución?

El monto a devolver, se conformará por los recursos que se acumularon en el Saldo de la Sub.-cuenta de vivienda, a partir del 4º bimestre de 1997; en adelante y los rendimientos obtenidos hasta el momento de la transferencia al Gobierno Federal.

Por seguridad de confidencialidad, la cantidad a devolver solamente se le puede informar directamente al titular de la pensión durante su cita.

CESANTÍA Y VEJEZ

Compañeros (as) que aproximadamente cumplan 59 años, los exhortamos a que pasen a la oficina del Sector de Jubilados para orientarlos y asesorarlos en lo referente al trámite de los 60 años (edad avanzada) y 65 años ante Telmex y el IMSS.

Hemos detectado que algunos compañeros(as) tramitan ante Licenciados o coyotes que los extorsionan con resultados negativos.

La invitación es para que se acerquen a ésta oficina y evitar estos fenómenos que perjudican a los trabajadores en edad avanzada y vejez.

Tramites y/o Gestiones:

LEY 1973

PARA EL TRAMITE DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN SU AFORE CORRESPONDIENTE:

- ❖ **Original y copia** de la baja del patrón "hoja rosa" (59 años) y a partir de los 60 te dan ficha electrónica.
- ❖ **Original y copia** de la credencial o documento con número de seguridad social (aviso de inscripción, carnet de citas o cédula de afiliación).
- ❖ **Original y copia** de comprobante de domicilio recibo de agua, teléfono o predial reciente.
- ❖ **Original y copia de** estado de cuenta afore que contengan el numero de seguridad social.
- ❖ **Original y copia** de CURP.
- ❖ **Original y copia** de la credencial del IFE.
- ❖ **Original y copia** de cedula fiscal (RFC con homoclave emitida por Hacienda).
- ❖ **Original** del acta de nacimiento del asegurado.
- ❖ **Original y copia** de acta de matrimonio.

- ❖ **Esposa original y copia** de acta de nacimiento, IFE y CURP.
- ❖ **Concubina** (testimonial del concubinato).
- ❖ **Contrato de cuenta bancaria** con beneficiarios en donde indique la clave de 18 dígitos (para depositarles mensualmente su pensión).
- ❖ **Original y copias** de actas de nacimiento y CURP; de hijos menores de 16 o 25 años si son estudiantes.
- ❖ **Original y copia** de constancia de estudios de hijos mayores de 16 a 25 años de edad deberá traer nombre del plantel, clave de la SEP, nivel de estudios, número de periodo escolar y periodo escolar, fecha de expedición y lugar de expedición.
- ❖ **Hijo mayor de 16 años discapacitado** (ST-6 con dictamen de beneficiario expedido por el servicio de salud en el trabajo del IMSS).
- ❖ **Original y copia** de acta de nacimiento de padres de no tener esposa o hijos.

<i>OBSERVACIONES</i>

- ❖ Las actas no deben tener tachaduras o enmendaduras.
- ❖ En caso de contar con errores en el nombre del asegurado, en documento de afore o registro de afiliación deberán hacer las correcciones necesarias de dichos registros en la institución correspondiente.

- ❖ El comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante.
- ❖ En caso de no tener comprobantes deberá solicitar una constancia de residencia que expide la delegación política,

LOS TRAMITES SON GRATUITOS

Posteriormente lo citaran para que firme la oferta de elección de régimen 73 ó 97, debe seleccionar régimen 73, posteriormente lo citaran para que firme la resolución para el otorgamiento de la pensión, firmara al reverso donde le indican que tienen 15 días hábiles para inconformarse si es que las semanas de cotización están mal calculadas o el monto de la pensión de acuerdo a los artículos 292 y 294 de la ley del IMSS 1973. En ese transcurso de los días hábiles pasara a la oficina de jubilados para que lo orienten y calculen las semanas y el pago, caso de estar mal deberá trasladarse a Parque Vía 190 1er, piso en la ventanilla del IMSS, por su carta patronal, donde le indicaran las semanas de cotización que pago Telmex al IMSS, con dicho formato se le orienta para que pase a la Sria, de Previsión Social y le elaboren los 4 juegos de inconformidad, presentando también fotocopia del IFE y del CURP. En lo que sigue el proceso administrativo ante el IMSS, de la inconformidad, el trabajador (a), cobrara su pensión normalmente hasta que le informen o firme la segunda resolución de pensión, podrán acudir nuevamente a la Sría. de Jubilados para confirmar que la resolución sea la correcta.

LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforma la Fracción III del Artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el cual entro en vigor el día 26 de Mayo del 2012, quedando como sigue:

Artículo 109.

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

Fracción II.

Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias y otras formas de retiro, provenientes de la Sub.-cuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto **no exceda de quince veces** el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagara el impuesto en los términos de este Título.

Para estos efectos, se mantiene la aclaración de que por el excedente se pagara el impuesto en los términos del Título IV "De las personas físicas" de la LISR.

Cabe señalar que antes de la reforma el monto diario por el cual no se pagaba el ISR por esos ingresos era de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS JUBILADOS Y PENSIONADOS

Les informo que el día 12 de noviembre del 2012; se publicó en el Diario Oficial de la Federación la 4ª. Resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para el 2012; y en su anexo 1.3.10.12 referente al procedimiento para efectuar la retención del ISR; por pagos de pensiones y haberes de retiro percibidos de dos o mas personas morales (TELMEX-IMSS), tenemos que comunicar por escrito a cada una de las personas (IMSS-TELMEX), que se perciben ingresos a que se refiere el Artículo 109 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Así como el monto mensual que se recibe de cada una de ellas referente al pago por jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, pagados al contribuyente de que se trate, independientemente de quien pague dichos ingresos.

Así mismo, para que las personas que realizan los pagos por ingresos percibidos, el contribuyente deberá comunicar por escrito (llenar formato que se le proporcione), a cada una de las personas que efectúen los pagos, es decir, al IMSS, se deberá de informar lo que TELMEX, te paga de pensión mensual y viceversa a TELMEX se deberá de informar lo que el IMSS te paga de pensión mensual el monto bruto (sin aguinaldo sin otros descuentos y sin otros ajustes). Esto se implemento a partir del 17 de diciembre del año 2012.

Al resultado que se obtenga de la Fracción anterior, el retenedor sumará los totales y se disminuirá el monto de la exención mensual a 15 salarios mínimos y al monto excedente será sobre el cual se deberá calcular el ISR.

TRAMITES POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Se atendieron a nivel nacional **42** casos para exentarlos del pago de Seguro de Vida de Grupo del Sindicato (conservando su validez original).

Compañeros: En relación al trámite para cancelar descuento de CLAVE 54 (SEGURO Sindicato), por Dictamen de Invalidez Total y/o Permanente y el reintegro correspondiente a compañeros pensionados jubilados, les informamos que este trámite se realizará en Tesorería, presentando la siguiente documentación:

- ❖ Dictamen médico que proporciona el IMSS de invalidez total y/o permanente (MT-4 ó ST-4).

- ❖ Cédula de Designación de Beneficiarios del Seguro de Grupo 4100-G.

- ❖ Volante de pago correspondiente a la fecha que se otorgo la invalidez.

- ❖ Copia de la credencial de Telmex.

- ❖ Copia de la credencial de elector por ambos lados.

- ❖ Copia de la credencial del IMSS. (pensión por invalidez permanente).

En los casos que la Empresa nuevamente aplique descuento, solicitamos:

Copias de volantes de pago donde se refleje clave 54 (todos en los que aparezca el descuento hasta la fecha del trámite).

VISITAS DOMICILIARIAS

Se siguen realizando visitas domiciliarias con la participación de un Representante de la Sria. De Jubilados y un Representante de la Empresa para atender los llamados de compañeros (as), para diversos trámites tales como: firma de carta poder, firma de supervivencia, actualización de pólizas, cédulas de designación de beneficiarios, etc.

ANTICIPO DE AGUINALDO Y FONDO DE AHORRO

Se tramitaron **2,650** anticipos de la Sección Matriz y Foráneas (incluyendo reconsideraciones), así mismo agradezco al Compañero **Alfredo Cárdenas Pérez**, su apoyo para que las solicitudes de los compañeros fueran atendidas con mayor rapidez.

PRESTAMOS A LA VIVIENDA (FIDEICOMISOS)

Se gestionaron **268** préstamos de compañeros de Sección Matriz y Foráneas.

CAMBIOS DE RESIDENCIA

Se tramitaron **18** cambios de residencia.

COORDINACIÓN A MI CARGO

Otra de mis tareas asignadas es la coordinación del Centro Lindavista conjuntamente con la compañera Magda Salcido Mancha

De igual manera con las Delegadas de las diferentes especialidades hemos logrado avances muy significativos en el cumplimiento de las metas para el buen desempeño de las labores que tienen asignas que redundan en el beneficio de las mismas.

❖ JUBILADOS

Se efectúan mensualmente Asambleas de Jubilados en las cuales se informa de los eventos más importantes por los que atraviesa el Sindicato.

Mi agradecimiento y lealtad al Co. **Francisco Hernández Juárez** por su invaluable apoyo y confianza depositada en mi para el mejor desempeño de mis funciones.

A mis compañeros de trabajo del área de jubilados, a la compañera Josefina Téllez Gutiérrez y al compañero Gustavo Arias mismos que han demostrado una actitud de servicio y perseverancia, acciones que enaltecen su trabajo diario, a la compañera Araceli Mata por su apoyo y desempeño en los trabajos diarios de la Secretaria, a mis compañeros coordinadores del CEN y Comisionados por el apoyo brindado en la coordinación del Sector Jubilados.

Muchas Gracias.

**FRATERNALMENTE,
"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"
MEXICO. D.F. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**MA. PATRICIA ALEMAN VILLA
SRIA. DE JUBILADOS**